



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

EXP-UNC: 0036800/2011

VISTO:

El Informe a la Vista de los pares evaluadores relacionados con el Informe de Autoevaluación correspondiente a la Segunda Fase de Acreditación de la Carrera de Farmacia, emitido según Nota CONEAU Nro. 01039/11;

ATENTO:

A que se hace necesario dar cumplimiento a los diferentes requerimientos de la nota mencionada en el visto;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la respuesta correspondiente al "Informe a la Vista" de los pares evaluadores relacionados con el Informe de Autoevaluación, correspondiente a la Segunda Fase de Acreditación de la Carrera de Farmacia, emitido según Nota CONEAU Nro. 01039/11 obrante en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Tómese nota, comuníquese a los interesados y.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A CINCO DÍAS
DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

RESOLUCIÓN N°: 575

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

ANEXO I
ACREDITACIÓN DE CARRERA DE FARMACIA
SEGUNDA FASE

RESPUESTA AL INFORME A LA VISTA CORRESPONDIENTE A:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA: Universidad Nacional de Córdoba
UNIDAD ACADÉMICA: Facultad de Ciencias Químicas
CARRERA: FARMACIA

El 5 de diciembre de 2007, la Carrera de Farmacia de la Facultad Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba fue acreditada por 3 años con compromisos de mejoramiento según lo establecido en la Resolución CONEAU N° 701/07. En el mes de Diciembre del año 2010 se presentó el Informe de Autoevaluación correspondiente a la segunda fase de acreditación. Con fecha 11 de Julio de 2011 se recibe el "Informe a la Vista" elevado por CONEAU.

A continuación se responde a los requerimientos y recomendaciones de los pares evaluadores.

En relación al compromiso número dos, en lo correspondiente a la Evaluación del Comité de Pares, el informe explicita:

"El plan de estudios 2007 (PE2007), actualmente en vigencia, superó inconsistencias anteriores; sin embargo, el nuevo plan (P2012) introduce nuevas inconsistencias, que no permiten considerarla como una propuesta de excelencia, aunque se estima que esta continua revisión y el permanente análisis del plan de estudio constituyen una política institucional muy adecuada."

Visto las inconsistencias detectadas por los pares en el PE2012 la Facultad de Ciencias Químicas retira la presentación del PE2012 de la carrera de FARMACIA y resuelve continuar la discusión del mencionado plan en la comisión de Plan de Estudios a fin de adecuarlo a la resolución 565/04 considerando las observaciones realizadas.

El mencionado informe en su conclusión final explicita:

“Por todo lo expuesto, se evidencia que, si bien la carrera ha cumplido con algunos de los compromisos, no ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits que se enumeran a continuación:

1. La denominación utilizada para los Practicanatos Preparatorios A y B introduce confusión con respecto al Practicanato Profesional, y su orden secuencial en realidad es parcial, ya que el B se cursa paralelamente con la Práctica Profesional, todo lo cual constituye un déficit.”

En función de lo expresado precedentemente en la Carrera de Farmacia se ha procedido a realizar las acciones tendientes a superar el mencionado déficit según se detalla a continuación:

La denominación de los Practicanatos Preparatorios A y B ha sido modificada (Ordenanza HCD N° 4/2011) de la siguiente manera:

- “Practicanato Preparatorio A” pasará a denominarse “Practicanato Preparatorio” y
- “Practicanato Preparatorio B” pasará a denominarse “Ética y legislación farmacéutica. Metodología de la investigación científica”, respectivamente.

2. “En lo referente a la Práctica Profesional, no se desprende de la documentación presentada que se cumpla con el acuerdo de consistencia de desarrollar al menos 300 horas en un ámbito de los



ofrecidos (oficinal, u hospitalario, o industrial). Este aspecto se considera un déficit.”

La Facultad ha realizado las siguientes acciones para explicitar claramente los ámbitos y horas donde deberá realizarse la Práctica Profesional.

- Emisión de la Ordenanza HCD N° 4/2011 en la que se establece:

“El alumno podrá optar por realizar la Práctica Profesional en cualquiera de los ámbitos oficial, u hospitalario o industrial habilitados por la Facultad debiendo cumplimentar al menos 300 hs en uno de los ámbitos mencionados. Durante las 200 hs restantes el alumno deberá rotar alternativamente por los otros ámbitos. “

En consecuencia en el texto del ANEXO I del PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE FARMACIA en el ítem Practicanato Profesional se agrega el texto precedente.

3. “Se considera un déficit que la participación de alumnos en proyectos de investigación y/o extensión puedan formar parte de la Práctica Profesional.”

A partir de las consideraciones de los pares evaluadores se subsana este déficit estableciendo que las horas que los alumnos cumplimentaren participando en proyectos de investigación o extensión NO serán consideradas como parte de la Práctica Profesional. (Ordenanza HCD N° 4/2011).

4. “Se considera un déficit que en ninguna parte se mencione el sistema de créditos que, sin embargo, parece ser el oficial. La institución deberá poner en claro esta discrepancia, ya que los estándares de la Resolución Ministerial 566/04, en cuanto contenidos mínimos, se refieren específicamente a horas reloj.”

Esta discrepancia ha sido corregida a fin de ajustarse a la Resol. MECYT 566/04 (VER www.fcq.unc.edu.ar).



Con respecto a las **recomendaciones** efectuadas, la carrera reconoce la pertinencia de las mismas y se sostendrán y profundizarán las medidas tomadas oportunamente a fin de:

- A) *realizar un seguimiento estricto de los planes de transición.*
- B) *continuar con las actividades de formación de los docentes instructores de la práctica profesional supervisada.*
- C) *continuar con la puesta a punto de sistemas de control y enseñanza con un buen grado de homogeneidad.*

Resumidamente, a través de la "COMISIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA", recientemente creada por Res. HCD N° 536/2011, se evaluará el desarrollo del plan de transición, mediante estadísticas y entrevistas a los alumnos. Se continuará, además con las actividades de formación de los docentes instructores de la Práctica Profesional supervisada a través de la implementación de cursos y jornadas, de tal forma de lograr sostener y mejorar en el tiempo la relación alcanzada con los distintos Centros de Prácticas. A su vez se continuará con los sistemas de control y acreditación de los distintos Centros de Prácticas y docentes instructores, a través de la "Comisión de Acreditación y Control de Centros de Prácticas" de la Facultad (Resoluciones HCD N° 375/08 que establece el protocolo y planillas de registro y HCD N° 538/11 que aprueba sus integrantes). Para ello se utilizan encuestas anónimas a los alumnos al finalizar su práctica profesional, evaluación del cumplimiento de los planes de trabajo consensuados con los docentes instructores, jornadas de evaluación con docentes instructores, etc.. Esto permitirá alcanzar un buen grado de homogeneidad entre ellos.

